

## **SESION DE LA COMISIÓN DE CARRERAS DEL DÍA 9 DE FEBRERO DE 2017**

**Res.129:** Visto el informe elevado por el Centro de Investigación y Control del Doping de la Provincia de Buenos Aires, con relación al análisis químico del contenido del frasco con material de investigación extraído al S.P.C. "**TARDE PERO SEGURA**", que participara en la 4ta. Carrera del día 2 de Febrero pasado ubicándose en el segundo puesto y del que resulta una infracción "prima facie" a lo determinado en el Art. 25 del Reglamento General de Carreras.;

### **POR ELLO, LA COMISION DE CARRERAS, RESUELVE:**

1) Suspender provisionalmente al Entrenador Dn. "**CESAR ANIBAL FORCHETTI**" y citarlo en el Servicio Químico del Hipódromo de La Plata, para el día 15 de Febrero a las 10.00 hs. a fin de presenciar el retiro de la muestra testigo correspondiente al S.P.C. "**TARDE PERO SEGURA**", en un todo de acuerdo a la reglamentación vigente.

Para esa oportunidad podrá designar profesional químico que lo represente, cuyo nombre deberá elevar a conocimiento de este cuerpo, dentro de los tres (3) días hábiles anteriores a la realización de dicho acto.

Dentro de los tres (3) días siguientes de dicha retiro podrá efectuar su descargo, todo bajo apercibimiento de proceder sin su comparecencia a la mencionada apertura, perdida del derecho de defensa por no ejercerlo y continuar la marcha de los análisis químicos pertinentes y resolver conforme a su resultado.-

2) Suspender provisionalmente al S.P.C. "**TARDE PERO SEGURA**".-

3) Comuníquese.-

## **SESION DE LA COMISIÓN DE CARRERAS DEL DÍA 9 DE FEBRERO DE 2017**

**Res.130:** Visto el informe elevado por el Centro de Investigación y Control del Doping de la Provincia de Buenos Aires, con relación al análisis químico del contenido del frasco con material de investigación extraído al S.P.C. "**SANTOS MACA**", que participara en la 10ma. Carrera del día 2 de Febrero pasado ubicándose en el segundo puesto y del que resulta una infracción "prima facie" a lo determinado en el Art. 25 del Reglamento General de Carreras.;

### **POR ELLO, LA COMISION DE CARRERAS, RESUELVE:**

1) Suspender provisionalmente al Entrenador Dn. "**NESTOR DANIEL GARCIA**" y citarlo en el Servicio Químico del Hipódromo de La Plata, para el día 15 de Febrero a las 10.00 hs. a fin de presenciar el retiro de la muestra testigo correspondiente al S.P.C. "**SANTOS MACA**", en un todo de acuerdo a la reglamentación vigente.

Para esa oportunidad podrá designar profesional químico que lo represente, cuyo nombre deberá elevar a conocimiento de este cuerpo, dentro de los tres (3) días hábiles anteriores a la realización de dicho acto.

Dentro de los tres (3) días siguientes de dicha retiro podrá efectuar su descargo, todo bajo apercibimiento de proceder sin su comparecencia a la mencionada apertura, perdida del derecho de defensa por no ejercerlo y continuar la marcha de los análisis químicos pertinentes y resolver conforme a su resultado.-

2) Suspender provisionalmente al S.P.C. "**SANTOS MACA**".-

3) Comuníquese.-

## SESION DE LA COMISIÓN DE CARRERAS DEL DÍA 9 DE FEBRERO DE 2017

### CABALLERIZA MULTADA Y SPC INHABILITADO

**Res.131:** Se dispone multar en la suma de pesos mil (\$ 1.000), al propietario de la caballeriza "LOS SANJUA (S. JUAN)", Sra. ERICA MATILDE OLIVA, por no haber adoptado los recaudos para que el SPC "ORO ROMANO", se presentara con la documentación necesaria para participar de la 2da. Carrera del día 7 de Febrero pasado. Asimismo se dispone inhabilitar al SPC "ORO ROMANO", hasta tanto no se haga efectivo el cumplimiento de la documentación exigida.-

**Res.132:** Se dispone multar en la suma de pesos mil (\$ 1.000), al propietario de la caballeriza "EL CONTRA", Sr. JUAN CARLOS EMILIO, por no haber adoptado los recaudos para que el SPC "MY VALENTINE", se presentara con la documentación necesaria para participar de la 7ma. Carrera del día 7 de Febrero pasado. Asimismo se dispone inhabilitar al SPC "MY VALENTINE", hasta tanto no se haga efectivo el cumplimiento de la documentación exigida.-

### STARTER

**Res.133:** Visto el informe presentado por el Sr. Starter, se dispone suspender por el término de quince (15) días, a computarse desde el 8 de febrero hasta el 22 de Febrero próximo inclusive al SPC "TOP MASTER", por su manifiesta indocilidad peligrosa en la 4ta.carrera del día 7 de Febrero pasado. Asimismo, se le hace saber al Entrenador ELVIO RAMON ORTULE, a cuyo cargo se encuentra el mencionado SPC, que para volver a correr se necesita el V° B° del Starter y la autorización de este Cuerpo.-

**Res.134:** Visto el informe presentado por el Sr. Starter, se dispone suspender por el término de treinta (30) días, a computarse desde el 8 de febrero hasta el 9 de marzo próximo inclusive al SPC "DOÑA ESTAFA", por negarse a ingresar al partidador en la 8va.carrera del día 7 de Febrero pasado. Asimismo, se le hace saber al Entrenador MARTIN ELIAS GOICOECHEA, a cuyo cargo se encuentra el mencionado SPC, que para volver a correr se necesita el V° B° del Starter y la autorización de este Cuerpo.-

### CABALLERIZAS REHABILITADAS

**Res.135: VISTO** el informe elevado por la oficina de Caballerizas y Certificados de SPC, se dispone rehabilitar, a partir del día de la fecha, a las siguientes Caballerizas:

<u>CABALLERIZA</u>	<u>PROPIETARIO</u>
LA LUCHA	BENAVIDEZ LUIS ABELARDO

### COPROPIEDAD DE CABALLERIZA

**Res.136:** Atento a lo solicitado por el propietario de la Caballeriza "LAS GEMELAS", D. FRANCISCO ROBERTO PRISCO, se reconoce a partir del día de la fecha, a la Sra. LARA BOHUS (D.N.I. 92.373.249) como copropietario de la misma.-

## SESION DE LA COMISIÓN DE CARRERAS DEL DÍA 9 DE FEBRERO DE 2017

### OTROS HIPODROMOS

**Res.137:** Se toma conocimiento y se hace extensiva al medio local la resolución adoptada por la Comisión de Carreras del **Hipódromo Argentino de Palermo** en su sesión del día 6 de febrero de 2017 pasado, la cual textualmente dice:

**ATENTO** al informe del Servicio Veterinario, cinta de filiación y demás antecedentes que dan cuenta de la supuesta inconducta incurrida por el entrenador **SABATINO SCABONE**, mientras se hallaba en el box de exhibición del SPC "**QUE MIMOSA**", ejemplar que no se encontraba a su cargo, momentos previos para participar de 12da. Carrera del día de la fecha.-

### CONSIDERANDO

Que hace instantes el Comisariato, recibió una denuncia de parte del Sr. **HUGO ACUÑA**, entrenador del SPC **QUE MIMOSA**, donde le imputa al Sr. **SCABONE** haber punzado a su ejemplar mientras se hallaba en el box de exhibición.

Que, dada la gravedad e implicancias que podría aparejar la eventual inconducta denunciada, esta Comisión de Carreras dispuso abrir una investigación sobre lo sucedido, ordenando entre otras medidas: la inmediata revisión in situ del ejemplar por parte del Servicio Veterinario, y el resguardo de todo el material de filiación que pudiere existir en las cámaras de seguridad ubicadas dentro de los boxes de exhibición.

Que, a fojas 1 obra agregado el informa que elabora el Servicio Veterinario, el que, en resumidas cuentas, dictamino que el ejemplar examinado presentaba heridas punzantes compatibles como las descriptas por el Sr. **ACUÑA**.

Que, posteriormente, esta Comisión de Carreras reviso las filmaciones de las cámaras de seguridad ubicadas en los boxes de exhibición, habiéndose podido comprobar, la presencia del Sr. **SCABONE** en el mencionado box de exhibición y la realización de ademán compatible, a priori, con el comportamiento que el Sr. **ACUÑA** denuncia y le atribuye al primero.

Que, habida cuenta que existen elementos de convicción suficientes sobre la verosimilitud de la denuncia, este Cuerpo entiende necesario profundizar las investigaciones preliminares, adoptando medidas de prueba adicionales, y confiriéndole al interesado la posibilidad de dar su versión sobre lo sucedido. Ello, concretamente, pues aquí podrían estar involucradas inconductas severamente penadas por el Reglamento General de Carreras del Hipódromo Argentino de Palermo.

Por ello, la **COMISION DE CARRERAS**, en el día de la fecha **RESUELVE:**

- 1- ) Suspender provisoriamente, a partir de la fecha, al entrenador del SPC "**D. SABATINO SCABONE**", otorgándole un plazo de 72 horas a partir del día de la fecha, a presentar su descargo ante esta Comisión de Carreras que estime corresponder, en uso de su derecho a defensa;
- 2- ) Suspender provisoriamente al SPC "**DOÑA ZENSATA**".
- 3- ) Comuníquese.-